

DECRETO N° 991  
Corrientes, 20 de mayo de 2005

VISTO:

La Resolución N° 159/05 del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente;  
y

CONSIDERANDO:

Que en el Art.2 de la misma se solicita la homologación de dicho acto;

Que el presente decreto se encuadra en las previsiones de los Decretos Leyes N°s 191/01 y 212/01, Ley N° 5588 y Arts. 2611, 2750, 2340 y 2577 del CC y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

Art.1°: HOMOLÓGASE en todas sus partes la Resolución N° 159/05 del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.

Art.3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.O., y archívese.

C.P. JAVIER ARTURO FRATTINI  
Ministro  
de Producción  
Trabajo y Turismo

Dr. Horacio Ricardo Colombi  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda íntegramente con su original.

Corrientes, 20 de Mayo de 2005

SILVIA MARIA LOBO de VILLAGRA  
Subdirectora de Despacho  
Dcción. Gral. de Despacho y Boletín Oficial  
Secretaría General de la Gobernación

